

LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO MONÁRQUICO CONSTITUCIONAL

Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS, TELEGRAMAS Y ANUNCIOS.

UN NUMERO DEL DIA 10 CTMS. DE PESETA ATRASADO 20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA. RUE TAITBOU, 56.

REALIZACION

de Agendas de escritorio y Calendarios americanos para 1877, con rebaja del 25 por 100 de su precio, Zoco, 5, Murcia

DEVOCIONARIOS CON SEMANA SANTA para niños, señoras y caballeros, en diferentes encuadernaciones y precios económicos, en el establecimiento de la calle de Zoco, número 5.

LA PAZ DE MURCIA.

Tenemos entendido que para los cargos de tenientes del nuevo Ayuntamiento solo serán recogidos los Sres. Guirao y Almazán. Si nos es posible a última hora daremos nota de la constitución del municipio.

Puesto que «Las Noticias» lo quieren iremos contestando conforme nos enteremos á todo lo que desea saber.

Habló de incapacitados para ejercer el cargo de concejal, y en primer lugar citaba que había en el nuevo Ayuntamiento procesado. Leida por nosotros la 1^a municipal en su art. 39, la electoral en los 2.^o y 6.^o no encontramos ninguno incapacitado por ese concepto, pues sobre ninguno de los nuevos elegidos recayó sentencia ejecutoria que prive del ejercicio de derechos políticos, ni acto de prisión, ni sentencia de penas aflictivas o correcionales.

Creyendo serán leidas con gusto varias de las poesías dedicadas á S. M. el Rey en Cartagena, alguna de ellas original de un murciano que desempeña alto puesto en la gobernación del Estado copiamos hoy en la sección de variiedades las que creemos más á propósito.

Por fin, orilladas las dificultades que se oponían, podremos oír en la noche de hoy á los distinguidos concertistas que lleva contratados el agente teatral D. Pedro Rizzoli. Nos alegramos infinito de encontrar de poder escuchar las gratas armonias que el Sr. Casella arranca á su violoncello, así como á los aplaudidos cantantes Sras. Rosenthal y Sainz y Sr. Castro, tan elogiados por la prensa de las diferentes poblaciones que han recorrido.

Mucho agradeceríamos al Sr. Jefe Económico de esta provincia, se sirviese disponer que por el administrador general de Loterías de esta ciudad se nos facilite, después de cada sorteo, una nota expresiva de los números premiados en las distintas administraciones de la capital, con el fin de publicarla en nuestro diario, como lo hacen los demás colegas de otras provincias.

Sigue diciéndose que con motivo del viaje de S. M. el Rey, serán agraciados con títulos del reino dos ricos diputados de Murcia y Cartagena.

Ha sido nombrado por real orden Bibliotecario de la Diocesana de este obispado, el ilustrado sacerdote y director del colegio d. San Antonio de esta capital Sr. D. José María López Belmonte.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la tercera subasta de pasos de los montes que el Estado posee en término de Caravaca; se ha dispuesto celebrar en dicha alcaldía nueva subasta el día 5 del presente mes, á las doce de su mañana, bajo las mismas bases y condiciones que las anteriores, y con la rebaja de tipo á 900 pesetas.

El próximo domingo 4 de Marzo se une la junta directiva de la Liga de contribuyentes de esta capital en casa de su presidente D. Alejo Molina Marquez.

Nuestro paisano D. Mariano Soriano Gómez ha sido nombrado alcalde del distrito del Centro de Madrid.

En los acuerdos de la Comisión provincial publicadas en el «Boletín Oficial» del viernes leemos los que siguen:

«En el expediente de las cuentas provinciales correspondientes al año económico 1870-71, se acordó se conceda un plazo de diez días, al rector de la extinguida Universidad libre y á Fulgencio Lozano, como heredera, que fué depositario D. Juan Lozano, que verifiquen la solvencia de las cantidades que tienen en descuberto, y plazar nuevamente al secretario que de esta Diputación D. Primitivo José Soria, para que en término de 30 días

conteste los reparos que contra el mismo se tienen formulados.

En el expediente de la misma clase correspondiente al año económico 1871-72, se acordó emplazar nuevamente por medio de los periódicos oficiales al secretario que fué de esta Diputación D. Primitivo José de Soria, para que en el término de 30 días conteste los reparos que contra el mismo resultan.

Se acordó trascibir al Sr. Gobernador el oficio del director del Hospital, relativo á los servicios prestados por D. José Montalvo, durante los sucesos cantonales, como informe á la instancia en que reclama la cruz de mérito militar.

Para atender á los gastos y festejos que deberán hacerse durante la estancia de S. M. en esta provincia, se acordó autorizar al Sr. Vicepresidente para que disponga de la cantidad hasta hoy no invertida del total del crédito consignado en el capitalo de imprevistos del presupuesto corriente, y nombrar una comisión compuesta de los señores diputados D. José María Moseguer y D. Pascual Capdevila, y el secretario de esta Diputación D. José Ledesma, para que entiendan en los asuntos de esta naturaleza.

Se acordó subvencionar al Ayuntamiento de esta ciudad con la suma de 15,000 pesetas, para gastos y festejos durante la estancia de S. M., que se consignará en el presupuesto adicional y será compensada después por cuenta de lo que el referido Ayuntamiento aduenda á la provincia por años anteriores.

Del mismo modo se acordó nombrar cronista del viaje de S. M. á esta provincia, al letrado D. Antonio García Alix.

El dia 21 del presente mes á las doce de su mañana, tendrá lugar una subasta simultánea en el Gobierno de provincia y en Calasparra ante el Alcalde, con asistencia en ambos puntos de un delegado del distrito forestal, para el aprovechamiento de espertos sobrantes que puedan producir los montes pertenecientes á dicho pueblo, durante los años de 1877, 78, 79 y 80, bajo el tipo de 36,320 pesetas.

Todos los periódicos de Madrid han negado el incidente que «El Imparcial» supuso surgido durante la estancia de S. M. el Rey en Albacete con el gobernador civil de aquella provincia, y desminten, por lo tanto, la noticia de su dimisión.

«La Epoca» dice: «Hace bien «El Imparcial» en no dar crédito á la dimisión del Sr. Gisbert. Ni ha tenido ni tiene motivo alguno para hacerlo.»

En «El Cronista» leemos lo que sigue: «Podemos asegurar á «La Patria» con nuevos y fidedignos datos, que cuanto le han dicho respecto al gobernador de Albacete, Sr. Vergara, carece de verdad: que no es cierto que el Sr. Vergara se apresurase á salir á saludar al Sr. Castellar cuando pasó últimamente por Albacete, pues era al Sr. Cruzada Villamil á quien fué á ver, encontrando en el mismo tren al Sr. Castellar, que era antiguo conocido suyo y á quien habló también: que no es cierto que haya habido de su parte ninguna desatención al Monarca, y finalmente, aunque de ello nada diga «La Patria», que el gobernador Sr. Vergara nada absolutamente tuvo que ver con la cesantía de un empleado del gobierno civil de Albacete muy relacionado con «La Patria».»

Dice «La Correspondencia de España»: «Anoche se estrenó en el teatro de la Comedia, la original en dos actos y en verso titulada «Los Cursis» y escrita por D. Juan José Herranz, que fué aplaudida, mereciendo ser llamado su autor y los actores que la desempeñaron, no pudiéndose presentar el primero, por no hallarse en el teatro, según dijo el señor Mario.»

Leemos en «La Epoca» del 27: «Hoy, dia fausto en que se conmemora el primer aniversario de la paz, cuya gloria sería insensato disputar á la Monarquía legítima y al Gobierno que en su nombre regla los destinos del país, no es ocasión oportuna para hablar de las tristes luchas de los partidos. Sucesos mas grandes, recuerdos mas solemnes se apoderan de nuestra imaginación, para felicitar al país por la dicha inmensa de terminada la guerra que destruía su crédito, que diezmaba sus hijos, que secaba las fuentes de la riqueza.

Ingrato será el que no reconozca estos beneficios; injusto el que convierta en falsas irremediables lo que puede ser pasaje-

ra equivocación de grandes inteligencias, ó error también del que no tenga todos los datos necesarios para apreciar la conducta de los Gobiernos, que á tantos distintos accidentes ha de estar sujeta.

De todos modos, el dia escogido por un periódico centralista para atacar la política del Sr. Gisbert, es el menos á propósito. Hoy conmemoramos la paz, conmemoramos la conclusión de una insensata guerra civil, conmemoramos la alegría de las madres que recuperan sus hijos, el sostén de las poblaciones, el renacimiento del progreso y del trabajo, y si un año no es espacio bastante para cicatrizar todavía las heridas, se ha hecho lo suficiente para que los ánimos se sientan descargados de un peso abrumador, y muchos problemas se hallen en vías de solución.

Si hay concordia, si los partidos en vez de pedir consejo al pesimismo, solo se inspiran en el bien de la patria, podemos prometernos que el segundo aniversario aun ha de ser mas próspero que el primero.

Leemos en «La Correspondencia de Granada»:

«Sería muy conveniente que del seno mismo del municipio se nombrase una comisión compuesta de los regidores y personas facultativas necesarias, que se dedicaran perfectamente al análisis de las fechas y artículos destinados al servicio público en todos los establecimientos de la ciudad, poniendo en evidencia que en la salud pública pueden ejercer las autoridades que hagan algunos industrias.

Esta misma determinación se ha acordado ya por varios municipios de las principales de España.»

Dice «La Epoca»:

«Da á entender «La Mañana» que la bella poesía entregada en Cartagena á S. M. á nombre de los operarios de la fábrica de desplatacion de San Ignacio, es original del Sr. D. Lope Gisbert. Debemos presumirlo, y por cierto que estaba bien ocupado, cuando se le suponia entretenido en intrigas impropias de su carácter. La armonía entre el ministro y el director de contribuciones no se ha extendido nunca, ni la confianza, que el primero ha dispensado al segundo por sus buenos servicios.»

Dice «La Prensa Gaditana»:

«El Sr. D. Gerónimo Flores y Lopez, secretario de este gobierno civil, ha tenido la bondad de remitirnos el cuaderno quinto con respondiente á la «Guia legislativa de Gobernacion» que hace años viene publicando con general aceptación, y en el qual presenta la ley provincial reformada.

Nada más sencillo, ni más oportuno que el método adoptado por el Sr. Flores en la confección de su trabajo.

El texto original de la ley necesita algunas aclaraciones para su fácil ejecución, si se evitase la mole tanta de consultar nuestra complicada legislación administrativa, y el Sr. Flores, comprendiendo así, facilita el estudio con notas y aclaraciones que revelan el perfecto conocimiento en la materia.

Al tratar de las funciones del gobernador en el capítulo II, la ley señala aquellas que tienen relación con los actos de la Diputación; pero el Sr. Flores inserta á continuación la de 25 de Septiembre de 1803, que marca las atribuciones de los gobernadores, y así á primera vista, se toma idea de las funciones y atribuciones de delegados del gobierno, sin necesidad de consultar toda la legislación.

En una palabra: el Sr. Flores, con su paciencia, laboriosidad y no comunes conocimientos, forma un compendio de lo legislado en estos últimos quince años, y tanto las corporaciones populares, como los empleados y personas aficionadas al estudio de estas materias, deben adquirir la obra que, á su reconocida utilidad, reune la del médico precio en que se expende.

Los pedidos de suscripción, al señor don Gerónimo Flores y Lopez, secretario del gobierno de Cádiz.

VARIEDADES.

A. S. M. EL REY
Don Alfonso XII.
1862-1877.

Recuerda este pueblo un día de gratitud memoria, cuando sus Reyes recibieron la victoria de la batalla de Albuera, y en su crónica escrita por el historiador don Francisco de Paula Fernández.

Recuerdos de bienandanza, horas de felicidad, bien que al presente se alcanza viendo ayer una espezanza, hoy viendo la realidad.

Realidad con olorada del noble pueblo español, que con la fe que atesora hoy saludó la aurora.

Pedestal fuerte y robusto con que la española grey sustuvo siempre con gusto, ayer el príncipe augusto, hoy el magnánimo Rey.

Por eso de su memoria no borra, ni de sus labios, de los ALFONSOS la gloria, a quienes llama la Historia valientes, buenas y satis.

LOS OBLIGADOS

DESPLATACION SAN IGNACIO
A SU AMADO REY
Alfonso XII.

Antiguos pueblos su riqueza toda por la vista en el botín fundaban: hoy que el despojo la razón condena, son los mas ricos los que mas trabajan.

Era la industria profesión de esclavos en esos tiempos, de memoria infame: hoy, al amparo de sagradas leyes, son los mas libres los que mas trabajan.

Sólo en los triunfos de sangrientas lides el hombre entona su grandeza hallaba hoy que la paz y la justicia imperan, son los mas grandes los que mas trabajan.

Al mal consejo el holgazán vicioso fácil atiende y al motín se lanza; mientras contentos con su humilde suerte, son los mas fieles los que mas trabajan.

Oh, Rey! Si quieres poderosa y grande y rica y fiel á tu adorada España da nuevo impulso á su abatida industria; da mas honor á los que mas trabajan.

Salud a todos devueltas sin medicina ni purgantes, ni gases por la denrosa harina de salud, la

Recomendamos á todos los interesados lea con atención el notable «Tratado de las enfermedades secretas, vicios de la sangre, etc.» del Dr. Ch. Albert, de París. Los dan gratis los farmacéuticos y depositarios del Vino de zarzaparrilla y Bollos de Armenia.

Un perfume y un cosmético. La superante excedencia «romántica del Agua Florida de Murray y Lehman» han hecho que sus cualidades como cosmético, hayan parcialmente pasado desapercibidas, no es tan solo el mas frescante y delicioso de los perfumes sino que como loción para extirpar las afecciones del cuello es insuperable. En climas tropicales donde el excesivo calor causa innumerables erupciones, esta mitigante agua floral no tiene rival para propósitos cosméticos. Su deliciosa fragancia es también un completo antílope para el dolor de cabeza normal y vértigos.

Se previene á los compradores el observar que las palabras «Agua Florida de Murray y Lehman, droguistas, New-York» están grabadas de relieve en el vidrio de cada botella.

—Sin esto ninguna es legítima.

Salud a todos devueltas sin medicina ni purgantes, ni gases por la denrosa harina de salud, la

REVALENTE ARABICA DU BARRY.

Treinta años de un éxito invariable combatiendo las digestiones laboriosas (i-pepsias) gastritis, gastralgias, bermas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, distensión, cólicos, tos, asma, ahogos, opresión, congestión, nervios, diabetes, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del bazo, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y la sangre. 85,000 curaciones anuales entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castelluart, del duque de Plus w, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catedrático Wurzer, etc. etc.

Cura núm. 65,311.—Vervan 28 de marzo de 1866.—Muy señor mío: gracias á Dios que la Revalesta de V. me ha salvado la vida. Mi naturaleza debilitada, abatida por el padecimiento de una fuerte dispepsia sufrí hace ocho años, y combatida sin resultado por los médicos, que me creían próximo á la muerte, he adquirido la salud, que solo debo á la virtud de la Revalesta.—A. Baixeras, presidente.

Cura núm. 78,364.—Del señor y de la Sra. Leger de enfermedad del bigado, diarreas, tumor y vómitos.

Cura núm. 68,471.—Sr. Bachiller en teología y cura parroco, Pedro Castelli, de agotamiento completo a la edad de 84 años; la Revalesta le ha rejuvenecido, predice, confieso, visto enfermos, hecho viajes á pie bastante largos, y siento que la memoria es inteligencia no flaquez.

En pasta para hacer 6 tazas: 7 rs., 12 tazas, 12 rs., 24 tazas, 20 rs., 18 tazas, 34 rs. 6 son 4 cuartos la taza.

La Revalesta al chocolate produce apetito, buenas digestiones, sueño, energía y vigor á las personas y á los niños por débiles que se encuentren. Alimenta diez veces mas que el chocolate ordinario sin causar irritaciones.

Los hisopos de Revalesta se pueden comer en todo tiempo secos ó mojados en agua, leche, café, chocolate, té, vino, etc. Se venden en cajas de una libra á 20 rs., de dos libras, á 34 rs.

En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs.

1 libra, 20 rs.; 2 libras, 38 rs.; 3 libras, 60 rs.

real, 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

Hay falsificaciones que se venden á precios inferiores.

Dentistas en Murcia, D. Rafael Almazán y Martín, calle de Zoco, 5. D. Salvador Soriano y compañía, Carnicería, 4, y en casa de Ferrer Hermanos, droguería: en Lorca, don José Morente, farmacéutico, y D. Cayetano San Martín, «la Fama», chocolates.

Du Barry y Compañía, calle

Han sido nombrados jefe de la sección administrativa de Badajoz, don Modesto Escrivé, electo de la de Burgos; jefe de la sección de propiedades de Burgos don Benito Rodríguez; oficial tercero de la intervención de Ávila, don Ramón López Sánchez; oficial de la de Toledo, don Gaudencio Lázaro y jefe de la sección de propiedades de Palencia, don Sebastián Martín.

Ayer celebraron una larga conferencia, a la que se atribuye alguna importancia los señores Orozco y presidente del Consejo de ministros.

Las partidas de ladrones que se han presentado en Extremadura, no se encuentran en la provincia de Badajoz como dice un periódico, sino en la de Cáceres.

Tal fue la aglomeración de concurrentes que hubo ayer en la vista de la causa del cochero de Chamberí, que uno de ellos fue conducido a la casa de socorro del segundo distrito, con una mano fracturada a consecuencia de los apretones.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

LONDRES 26.—En la Cámara de los Comunes el diputado Mr. Haubury preguntó al Gobierno si en la crítica situación actual no creía conveniente que Inglaterra sea representada por un embajador en Constantinopla.

El 5 de Marzo próximo Mr. Kencaly presentará a la Cámara de diputados una proposición pidiendo que en vista de las obligaciones que resultan de los tratados, y para asegurar la tranquilidad de sus colonias orientales y la paz europea, se censure el despacho que lord Dibey mandó el 29 de Agosto de 1876 al embajador inglés en Constantinopla.

PARIS 27.—Las noticias de San Petersburgo son pacíficas.

Se trata de conseguir garantías que permitan a Rusia desfilar una parte de su ejército.

Nada de decisivo se hará antes de que las potencias hayan contestado y para esto esperarán que Inglaterra dé a conocer su pensamiento.

LONDRES 27.—En la Cámara de los Lores Mr. Stratheden ha presentado una proposición hostil al Gobierno pidiendo que Inglaterra tome todas las medidas necesarias para asegurar el mantenimiento del tratado de 1856.

Después de combatirla lord Derby, la proposición ha sido rechazada.

WASHINGTON 27.—Los votos de la Carolina han sido sometidos a la comisión.

Los de las demás provincias han sido declarado a favor de Mr. Hayes.

MÉJICO (sin fecha).—Díaz ha sido elegido presidente de la república, y Villarreal ha sido nombrado juez supremo.

Ha fracasado una tentativa de asesinato contra el arzobispo de Méjico.

Faltan detalles.

LONDRES 27.—El Times publica un telegrama de San Petersburgo anuncian- do que el Consejo extraordinario presidido por el emperador ha acordado suspender la movilización del ejército en el momento de firmarse la paz con Sérbia y Montenegro.

El general Ignatief ha asistido al Consejo.

LONDRES 27 (noche).—Las noticias referentes a la movilización del ejército ruso anunciadas por el Times parecen aquí prematuras.

Lord Beaconsfield ha sufrido un nuevo ataque de gota.

LONDRES 27 (11 noche).—El ministro lord Bourke ha declarado en la Cámara de los Comunes que el Gobierno no ha recibido ninguna noticia que confirme el telegrama de San Petersburgo publicado por el Times referente a la suspensión de movimiento del ejército ruso.

Según telegrama de Constantinopla Badajoz ha sido reemplazado.

NOTICIAS GENERALES.

El ayuntamiento de Sevilla proyecta para solemnizar la entrada y permanencia de S. M. en aquella capital, dar una eómina extraordinaria a todos los acogidos en las casas de Beneficencia, inauguracion de los trabajos para la construcción de un manicomio que se instalará en un pueblo distante menor de una legua de Sevilla, y destinar una suma lo más considerable que sea posible para la formación de lotes que se adjudicarán a huérfanas viudas e impedidos pobres. Crece que no podrá realizarse el baile que se pensaba dar en las casas capitulares, porque serán muy crecidos los gastos que origine.

Por más que hasta ahora nada en concreto han resuelto las comisiones del ayuntamiento y de la diputación provincial que entiende en el asunto, opinase que poco más de lo que dejamos expuesto podrá hacerse en vista de la carencia de fondos que experimentan ambas corporaciones.

El Liceo de Málaga ha acordado, para el dia de la entrada del rey en aquella población, dar crecidas limosnas a los pobres y distribuir premios para los hijos de Málaga que presenten obras artísticas de reconocido mérito en la exposición que se celebrará.

De El Islaño del Palma:

«El viaje de S. M. a estas islas emplea a preocupar a muchas personas que están haciendo preparativos para hacer más agradable su permanencia en esta isla de ser en el tiempo que permanecerá entre nosotros. Aunque los detalles del viaje no son exactamente conocidos se cree que don Alfonso permanecerá en Palma dos ó tres días, a cuyo objeto se le prepara habitación en palacio, adornándola con objetos y muebles históricos que recuerden a S. M. las antiguas glorias españolas.

Por si acaso de regreso de Mahón don Alfonso desembarcara en Alcudia y debiera hacer uso de nuestra linea ferroviaria la empresa ha tomado las medidas necesarias al objeto de recibir al ilustre viajero y poner a su disposición un tren convenientemente adornado.»

De El Diario de Palma:

«En la calle de Palacio se está construyendo un arco de triunfo para la venida del rey. Parece que en aquel lugar S. M. se aparecerá del carriaje ó caballo, y adorará el Lignum Crucis, como lo hizo su madre doña Isabel II, a imitación de su antecesor Carlos I, quinto emperador de Alemania, sentándose en la misma silla en que se sentaron aquellos regios huestes. Desde aquel sitio el joven monarca se dirigirá con el clero y comitiva a la catedral.»

De El Bien Público, de Mahón:

«Ayer su ilustrísima devoción a nuestro ayuntamiento, y, según noticias, se habían expuso a dicha corporación lo dispuesto que se halla cuando venga S. M., a inclinar el ánimo del augusteo monarca a favor de ciertos acontecimientos que tanto necesita esta población, siendo uno de ellos la reducción del tipo de redención del servicio militar, para que los hijos de esta isla no tengan que emigrar con tanta frecuencia y la agricultura de nuestro país no se verá huérfana de brazos, como ahora sucede.»

Según noticias, en la visita que su majestad el rey cuenta hacer a esta ciudad, parece visitar también la ciudad de Ciudadela en esta isla.

En Palma se está trabajando, por iniciativa de la junta de agricultura, industria y comercio, para ver si se podrá organizar una exposición de productos del país para cuando se halle en aquella capital S. M. don Alfonso XII.

Parece que el ayuntamiento piensa entregar a S. M. cuando llegue a esta ciudad, algunas exposiciones impetrando cieras gradias para mejorar las tristes condiciones de vida que hoy tiene esta población.»

El ministro de Hacienda ha dado las

órdenes oportunas para que se pongan á disposición de la dirección de la Deuda dos millones de reales con destino al pago de cuartel por cierto, que se está satisfaciendo.

Los periódicos de Manila publican el siguiente rascío de serenidad del reverendo padre *Fr. Pedro P. de los Dolores* de Manila:

«Hallándose celebrando el culto apóstol de la misa, y en el momento de la consagración, empezó á sentirse un temblor de tierra. Los fieles trataron de atrapar precipitadamente del templo y se interrumpió la misa, pero el arzobispo continuó sin inmutarse, no haciendo más que volverse ligeramente a los fieles para imponerles silencio.»

Los alcaldes nombrados de real orden por el Gobierno, con arreglo á la ley de 16 de Diciembre último en todas las capitales de España, exceptuando las Vascongadas, son los siguientes:

Albacete, D. José Madrón.

Almería, D. Juan de Oña y Quesada.

Avilés, D. Celedonio Sastré Berlanga.

Badajoz, D. Rafael Trujillo.

Barcelona, D. Alberto Jaure y Arribu.

Burgos, D. Julian Casado y Pardo.

Cáceres, D. Indalecio Gómez Santamaría.

Cadiz, D. José de la Viesca, marqués de Santo Domingo de Guzmán.

Castellón, D. Chaitino Alegre y Riba.

Ciudad Real, D. Eduardo Messia de la Cerda.

Córdoba, D. Tomás Conde y Luque.

Coruña, D. Bruno Herce Coumes Gal.

Cuenca, D. Valentín Monreal.

Gerona, D. Josep Mollera.

Granada, D. Indalecio Abril Leon.

Guadalajara, D. Julian Gil.

Huelva, D. José María López Ortiz.

Huesca, D. Luis Azara.

Jaén, D. Manuel de Aranda y Messia de la Cerda.

León, D. Luis Ibáñez Portu.

Lérida, D. Camilo Boix e Iber.

Logroño, señor marqués de San Nicolás.

Lugo, D. José Castro Freire.

Málaga, D. José Alarcón Luján.

Murcia, D. Pedro Díaz García.

Navarra, D. Esteban Galdeano.

Orense, D. José Segundo Puga.

Oviedo, D. José Longoria Carbajal.

Pontevedra, D. Agustín Herrero.

Rodríguez, señor marqués de San Nicolás.

Santander, D. Francisco Hazas.

Segovia, D. Manuel Llovel Castelo.

Sevilla, D. José María Ibarra.

Soria, D. Eduardo Torres y Herrero.

Tarragona, don José Salvió Fábregas Domingo.

Ternel, D. José Torán y Herrera.

Toledo, D. Víctor González.

Valencia, D. Elias Martínez y Gil.

Valladolid, D. Miguel Iscar.

Zamora, D. Pedro Cabello Septién.

Zaragoza, D. Francisco Fernández de Navarrete.

Baleares, D. Irabiel Olber y Muñoz.

El sábado surcó por primera vez en la ría de Pontevedra, un buque de vapor, que es el Mariana.

Con motivo de los muchos crímenes que se están cometiendo en todo el territorio de Cataluña, se ha dado en la comarca de Berga una gran batida de malhechores por el somaten, á cuyo frente ha ido el teniente coronel don Antonio Gutiérrez con 100 soldados del regimiento de Guadalajara.

Parece que muy pronto será un hecho la instalación de un telégrafo óptico entre Berga y Manresa.

Se ha comisionado a un inspector médico para que estudie, en París y otras capitales del extranjero los progresos en el servicio sanitario del ejército.

En Francia se ha modificado la ley del servicio militar, reduciendo el tiempo del servicio activo á tres años en lugar de cinco.

La prensa francesa elogia esta medida por considerarla altamente necesaria para la prosperidad de la nación.

Dice un colega de Pontevedra:

«Estamos en plena colonia de ingleses. Se retira de circulación la moneda española, reemplazándola con libras esterlinas que ya se cotizan á 90 rs.

Era, pues, muy bello y muy rico en aquellos tiempos el Guadalquivir.

Hoy todas aquellas bellísimas alquerías, todos aquellos palacios, todas aquellas casas se buscan en vano.

Se ha demolido para aprovechar sus materiales, en construcciones de la ciudad, abandonadas por generaciones que no gustan de vivir en el campo, tal vez por temor á los bandidos, han sido deshabitadas por el tiempo.

Alguna vez se encuentra un molino, cuyos cimientos denuncian un edificio mucho más aristocrático, y en muchos lugares el muro cubre nobles escombros.

En esa casa, contestó el barquero que iba al timón, ha andado mucho tiempo el diablo, y aun puede ser que ande por ella.

—Hues, si anda, contestó Vargas, descubriendo de repente la casa fuerte del sotillo de Las Palmeras, ésta es la casa solar de Estrella la Diosa; ¡qué edificio es ese que tiene tanto de palacio como de castillo, y qué tiene, á pesar de que es hermoso, algo, que Dios me perdone, miedo.

En esa casa, contestó el barquero que iba al timón, ha andado mucho tiempo el diablo, y aun puede ser que ande por ella.

—Hues, si anda, contestó Vargas, es estar preso, por qué esa casa está cerrada á piedra y lodo, y ni por su jardín ni por sus galerías se ve una sola persona. Pero no se ha abierto la puerta, y aparece un digno detener.

Los remeros dejaron de vogar.

Avanzó un poco la lancha por el impulso anterior, y al fin quedó inmóvil a poca distancia del muelle, por cuyas gradas se subía á una gran verja que cerraba el jardín.

—Por qué anda por esa casa la justicia? preguntó Vargas.

—Porque Estrella la Diosa ha desaparecido.

—¿Y quién es Estrella la Diosa?

—La hija de Don Roque Sasteyidas, contestó el barquero que sostiene el dialogue con Vargas.

se momento de la ciudad para embarcarse. Se creó zarpará la escuadra á las doce de la noche con rumbo á Tarragona.

En el Bolsín quedó anoche el consulado á 11.21 al contado, 11.5 á fin de mes y 11.10 al próximo papel.

A noche á las siete el guarda de una bra de la calle de Alcalá infirió una grave herida con fractura del pómulo izquierdo de un individuo á un individuo que se acercó á la valla de la misma bra.

El individuo fué auxiliado en la casa e socorrido del segundo distrito, y llevado despues al hospital general; y allegate r á la cárcel de Villa.

Ayer, á las cinco y media de la tarde, arrocaron en el paseo del Retiro los cajones de don Enrique Navarro y don Luis Belbejo, sufriendo el del último algunos desperfectos en ocasión de pasear bien el de S. A. la princesa de Asturias; el cual tuvo que detener su marcha por este contratiempo.

Al descolgar la jaula de un pajarito una noche, á las siete, cayó de la ventana del piso cuarto, plaza de Armas, número 2, á la calle, dándose el fenómeno de que, á pesar de tan inmensa altura, solo se causaron algunas contusiones, no graves, en las piernas y en la entera.

La Gaceta de hoy contiene las siguientes disposiciones:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Real decreto disponiendo que en los asos extraordinarios y urgentes que queden ocurrir durante la ausencia del ministro de Marina desempeñe las funciones de éste el de Guerra.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Real orden desestimando un recurso de alzamiento interpuesto por el ayuntamiento de Célagos contra un acuerdo de la comisión provincial de Santander sobre apertura de un céuca en propiedad de don Fernando Campo.

Otra disponiendo que el dia 1º de Mayo próximo den principio las oposiciones para cubrir las vacantes que existan en la escala de oficiales segundos del cuerpo de telégrafos e indicando los requisitos que se exijen para tomar parte en dichas oposiciones, así como las magnitudes que se detallan en los programas juntos.

Otra dando las gracias á don José Pabello, testamento de don Antonio Gómez, por su donativo de 125 pesetas al hospital de Jesús Nazareno de Madrid.

PAGOS.—La Administración económica de la provincia ha publicado el siguiente aviso á las clases pasivas:

El jueves 1º de Marzo próximo enero se abrirá el pago de la mensualidad de Enero ultimada á la clase pasiva que recibe sus haberes por la Caja de esta administración económica, y continuará en los sucesivos por el orden de nóminas que se expresan a continuación: Primeramente cesantes de todos los ministerios, menos los de Hacienda, Ejército de América y segunda clase del Monte-pío militar.

2º Cesantes jubilados y pensionistas de la real casa.

3º Cesantes de Hacienda, Monte-pío civil, de la A á la E, y Monte-pío de veces.

4º Capitanes y subalternos retirados, convalecientes de Vergara, Monte-pío civil, de la F á la L y tercera clase de Monte-pío militar.

5º Retirados de marina y tropa, Exaustrados y Monte-pío civil, de la M á la Q.

6º Jubilados de todos los ministerios, clase de marina y primera clase del Monte-pío militar.

7º Jefes retirados, Monte-pío civil, de R á la Z y pensiones remuneratorias.

8º Todas las nóminas en distinción de los individuos que son altos en las mismas.

Y 9º Retenciones exclusivamente.

Se advierte a los interesados que esta mensualidad se efectúa precisamente en oro.

— La dirección de la Deuda ha acordado que para la Tesorería de la misma se satisfaga en los días 1.º y 2 de Marzo próximo, de cinco de la mañana á dos de la tarde, el pago de la primera mitad de las facturas de intereses de renta perpétua anterior vencederos en 1.º de julio del presente año, señaladas con los números 5.200 á 6.600 de presentación.

Habiéndose hecho efectivas todas las facturas presentadas en esta dependencia, y siendo todavía considerable el número de ejemplares del referido vencimiento que existen en circulación, ha dispuesto la misma, en cumplimiento de lo mandado en real orden de 23 del corriente, llamar la atención de los tenedores

de aquéllos, y excitarles á que los presenten en estas oficinas cuanto antes para su inmediato abono, toda vez que se hallan corrientes y dispuestos los fondos necesarios al efecto desde 1.º de Enero último.

— El dia 1.º de Marzo empieza el pago de la mensualidad acordada á las clases pasivas que cabran por la Tesorería Central, correspondiente al mes de Enero, dentro de un periodo á un individuo que se acercó á la valla de la misma bra.

El individuo fué auxiliado en la casa e socorrido del segundo distrito, y llevado despues al hospital general; y allegate r á la cárcel de Villa.

Dia 2.º de id. á id. — Jubilados de todos los ministerios.

Dia 3.º de id. á id. — Retirados de Guerra y Marina.

Dia 5.º de id. á id. — Cesantes de todos los ministerios.

Dia 6.º de id. á id. — Monte-pío civil, de la A á la L inclusive, Monte-pío militar y pensiones remuneratorias.

Dias 7, 8, 9 y 10. — Todas las nóminas sin distinción.

Retenciones y altas desde el 8 al 10.

Las altas solo pagarán en oro la parte que corresponde á Enero.

En orden de la dirección del Tesoro, el dia 1.º de Marzo satisfará la Tesorería Central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la segunda emisión, vencimiento de 30 de Junio de 1876, señaladas con los números 187 al 188 de presentación y 287 á 288 de sorteo para el pago, importantes 5.355 pesetas.

El mismo dia satisfará la Tesorería Central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emisión, vencimiento de 30 de Junio de 1876, señaladas con los números 853 al 867 de presentación y 768 á 767 de sorteo para el pago, importantes 21.000 pesetas.

VARIEDADES.

EL CRIMEN DE LA CALLE DE FELICIANA.

(Conclusion.)

Ayer terminaron los debates forenses con el discurso del señor Lastres.

Empezó manifestando que su situación era difícil, porque no solo tenía que contestar á la brillante acusación del ministerio público, sino al informe no menor elocuente del defensor de Aguilar, que por esto sentía no ser orador, pero sus palabras llevarían el acento de la más intensa convicción por la inocencia de su defendido. Indicó que al haber manifestado que el suceso se había revestido de los caracteres de la leyenda, se refería á las distintas versiones y á la explicación que de su origen se había dado, hija á hija dudar de las impresiones de un pueblo meridional; que él mismo había participado de la general creencia; pero que, hallándose en su despacho, se presentó un anciano, quien le manifestó que las fatigas de la campaña le habían agobiado como la desgracia que pesaba sobre él, pues era el padre de Pelayo Enrique Molló, por cuyo encargo iba á confiarle la defensa, y al constituirse en la cárcel, al ver al jefe acusado y al oír en el sentido de la confianza las explicaciones tan naturales y verídicas, no dudó un momento en aceptar la misión que se le confería.

Dijo que el ministerio fiscal sostiene que el delito es de robo con homicidio; pero que la relación entre ambos soló la apoya en indicios, y sin embargo de lo cual pide la pena de muerte, y que si bien era cierto que dentro del texto de la ley es admisible la severidad de dicho funcionario, había que tener presente cuán grave era fundar un fallo condenatorio sólo en indicios, cuando tan fácil es el error judicial, citando á este propósito un caso ocurrido en la audiencia de Sevilla, en que, á pesar de existir confesión y testigos, se condenó al que no había sido autor del delito.

Manifestó que para proceder con acierto era necesario apreciar todos los indicios que podían servir de escrupulio. Hizo uso de la memoria biografía de Pelayo Molló, indicando que solo había prestado servicios en la carrera jurídico-militar como secretario de sus fiscalías militares y administrativas, sin haber entrado jamás en actividad sin haberse acostumbrado á estos males terribles, ni haber visto semejante sangre, que acogió á su amigo, y aunque no se le reconoció su oficio, fué destinado al depósito de Avila; que conoció á Antonio Aguilar y condolido de su situación le abrió las puertas de su casa, manteniéndole por algún tiempo. «Y cómo pagó este acto de generosa hospitalidad?» decía el letrado: «con la ingratitud de la seducción, de la seducción para el único parecer punible ejecutado por su defendido y que se reduce á una estafa intentada, delito que quiere el orador se admite, porque no proclama ni puede demostrar la impunidad. Y continúa: Aguilar quería establecerse como barbero, pide auxilio á Pelayo, se vale de sus recursos y como tenía algún dinero, como además disponía de un seguro militar ó de un documento en regla para inspirar confianza al dueño de la casa, alquila la misma á su nombre con el cobertizo por la indicación que aquél le había hecho indicación en que hay que creerle por lo que se presentaba veraz y todas sus afirmaciones venían comprobadas.»

Expuso que no estimaba exacta la cifración del delito hecho por el ministro Melendro había declarado de una manera harto rara.

Concluyó manifestando que, si bien el autor del homicidio era Antonio Aguilar, no podía considerársele responsable de alevosía, por no estar probados los hechos que lo constituyen.

Y en cuanto á la vagancia, afirmó que los documentos que había presentado y pedía se uniesen para mejor proveer, la exclusión en cuanto á Molló, á parte de que no podía considerársele vago por ser hijo de familia, pidiendo, en virtud de todo, que se le absolviera en cuanto al homicidio, imponiéndosele en cuanto al delito.

En cuanto á la vagancia, afirmó que los documentos que había presentado y pedía se uniesen para mejor proveer, la exclusión en cuanto á Molló, á parte de que no podía considerársele vago por ser hijo de familia, pidiendo, en virtud de todo, que se le absolviera en cuanto al delito.

Al finalizar el debate, el juez dictó sentencia.

Y en cuanto á la vagancia, afirmó que los documentos que había presentado y pedía se uniesen para mejor proveer, la exclusión en cuanto á Molló, á parte de que no podía considerársele vago por ser hijo de familia, pidiendo, en virtud de todo, que se le absolviera en cuanto al delito.

Y en cuanto á la vagancia, afirmó que los documentos que había presentado y pedía se uniesen para mejor proveer, la exclusión en cuanto á Molló, á parte de que no podía considerársele vago por ser hijo de familia, pidiendo, en virtud de todo, que se le absolviera en cuanto al delito.

Y en cuanto á la vagancia, afirmó que los documentos que había presentado y pedía se uniesen para mejor proveer, la exclusión en cuanto á Molló, á parte de que no podía considerársele vago por ser hijo de familia, pidiendo, en virtud de todo, que se le absolviera en cuanto al delito.

Y en cuanto á la vagancia, afirmó que los documentos que había presentado y pedía se uniesen para mejor proveer, la exclusión en cuanto á Molló, á parte de que no podía considerársele vago por ser hijo de familia, pidiendo, en virtud de todo, que se le absolviera en cuanto al delito.

Y en cuanto á la vagancia, afirmó que los documentos que había presentado y pedía se uniesen para mejor proveer, la exclusión en cuanto á Molló, á parte de que no podía considerársele vago por ser hijo de familia, pidiendo, en virtud de todo, que se le absolviera en cuanto al delito.

Y en cuanto á la vagancia, afirmó que los documentos que había presentado y pedía se uniesen para mejor proveer, la exclusión en cuanto á Molló, á parte de que no podía considerársele vago por ser hijo de familia, pidiendo, en virtud de todo, que se le absolviera en cuanto al delito.

Y en cuanto á la vagancia, afirmó que los documentos que había presentado y pedía se uniesen para mejor proveer, la exclusión en cuanto á Molló, á parte de que no podía considerársele vago por ser hijo de familia, pidiendo, en virtud de todo, que se le absolviera en cuanto al delito.

Y en cuanto á la vagancia, afirmó que los documentos que había presentado y pedía se uniesen para mejor proveer, la exclusión en cuanto á Molló, á parte de que no podía considerársele vago por ser hijo de familia, pidiendo, en virtud de todo, que se le absolviera en cuanto al delito.

Y en cuanto á la vagancia, afirmó que los documentos que había presentado y pedía se uniesen para mejor proveer, la exclusión en cuanto á Molló, á parte de que no podía considerársele vago por ser hijo de familia, pidiendo, en virtud de todo, que se le absolviera en cuanto al delito.

Y en cuanto á la vagancia, afirmó que los documentos que había presentado y pedía se uniesen para mejor proveer, la exclusión en cuanto á Molló, á parte de que no podía considerársele vago por ser hijo de familia, pidiendo, en virtud de todo, que se le absolviera en cuanto al delito.

Y en cuanto á la vagancia, afirmó que los documentos que había presentado y pedía se uniesen para mejor proveer, la exclusión en cuanto á Molló, á parte de que no podía considerársele vago por ser hijo de familia, pidiendo, en virtud de todo, que se le absolviera en cuanto al delito.

Y en cuanto á la vagancia, afirmó que los documentos que había presentado y pedía se uniesen para mejor proveer, la exclusión en cuanto á Molló, á parte de que no podía considerársele vago por ser hijo de familia, pidiendo, en virtud de todo, que se le absolviera en cuanto al delito.

Y en cuanto á la vagancia, afirmó que los documentos que había presentado y pedía se uniesen para mejor proveer, la exclusión en cuanto á Molló, á parte de que no podía considerársele vago por ser hijo de familia, pidiendo, en virtud de todo, que se le absolviera en cuanto al delito.

Y en cuanto á la vagancia, afirmó que los documentos que había presentado y pedía se uniesen para mejor proveer, la exclusión en cuanto á Molló, á parte de que no podía considerársele vago por ser hijo de familia, pidiendo, en virtud de todo, que se le absolviera en cuanto al delito.

Y en cuanto á la vagancia, afirmó que los documentos que había presentado y pedía se uniesen para mejor proveer, la exclusión en cuanto á Molló, á parte de que no podía considerársele vago por ser hijo de familia, pidiendo, en virtud de todo, que se le absolviera en cuanto al delito.

Y en cuanto á la vagancia, afirmó que los documentos que había presentado y pedía se uniesen para mejor proveer, la exclusión en cuanto á Molló, á parte de que no podía considerársele vago por ser hijo de familia, pidiendo, en virtud de todo, que se le absolviera en cuanto al delito.

Y en cuanto á la vagancia, afirmó que los documentos que había presentado y pedía se uniesen para mejor proveer, la exclusión en cuanto á Molló, á parte de que no podía considerársele vago por ser hijo de familia, pidiendo, en virtud de todo, que se le absolviera en cuanto al delito.

Y en cuanto á la vagancia, afirmó que los documentos que había presentado y pedía se uniesen para mejor proveer, la exclusión en cuanto á Molló, á parte de que no podía considerársele vago por ser hijo de familia, pidiendo, en virtud de todo, que se le absolviera en cuanto al delito.

Y en cuanto á la vagancia, afirmó que los documentos que había presentado y pedía se uniesen para mejor proveer, la exclusión en cuanto á Molló, á parte de que no podía considerársele vago por ser hijo de familia, pidiendo, en virtud de todo, que se le absolviera en cuanto al delito.

Y en cuanto á la vagancia, afirmó que los documentos que había presentado y pedía se uniesen para mejor proveer, la exclusión en cuanto á Molló, á parte de que no podía considerársele vago por ser hijo de familia, pidiendo, en virtud de todo, que se le absolviera en cuanto al delito.

Y en cuanto á la vagancia, afirmó que los documentos que había presentado y pedía se uniesen para mejor proveer, la exclusión en cuanto á Molló, á parte de que no podía considerársele vago por ser hijo de familia, pidiendo, en virtud de todo, que se le absolviera en cuanto al delito.

Y en cuanto á la vagancia, afirmó que los documentos que había presentado y pedía se uniesen para mejor proveer, la exclusión en cuanto á Molló, á parte de que no podía considerársele vago por ser hijo de familia, pidiendo, en virtud de todo, que se le absolviera en cuanto al delito.

Y en cuanto á la vagancia, afirmó que los documentos que había presentado y pedía se uniesen para mejor proveer, la exclusión en cuanto á Molló, á parte de que no podía considerársele vago por ser hijo de familia, pidiendo, en virtud de todo, que se le absolviera en cuanto al delito.

Y en cuanto á la vagancia, afirmó que los documentos que había presentado y pedía se uniesen para mejor proveer, la exclusión en cuanto á Molló, á parte de que no podía considerársele vago por ser hijo de familia, pidiendo, en virtud de todo, que se le absolviera en cuanto al delito.

Y en cuanto á la vagancia, afirmó que los documentos que había presentado y pedía se uniesen para mejor proveer, la exclusión en cuanto á Molló, á parte de que no podía considerársele vago por ser hijo de familia, pidiendo, en virtud de todo, que se le absolviera en cuanto al delito.

Y en cuanto á la vagancia, afirmó que los documentos que había presentado y pedía se uniesen para mejor proveer, la exclusión en cuanto á Molló, á parte de que no podía considerársele vago por ser hijo de familia, pidiendo, en virtud de todo, que se le absolviera en cuanto al delito.

Y en cuanto á la vagancia, afirmó que los documentos que había presentado y pedía se uniesen para mejor proveer, la exclusión en cuanto á Molló, á parte de que no podía considerársele vago por ser hijo de familia, pidiendo, en virtud de todo, que se le absolviera en cuanto al delito.

Y en cuanto á la vagancia, afirmó que los documentos que había presentado y pedía se uniesen para mejor proveer, la exclusión en cuanto á Molló, á parte de que no podía considerársele vago por ser hijo de familia, pidiendo, en virtud de todo, que se le absolviera en cuanto al delito.

Y en cuanto á la vagancia, afirmó que los documentos que había presentado y pedía se uniesen para mejor proveer, la exclusión en cuanto á Molló, á parte de que no podía considerársele vago por ser hijo de familia, pidiendo, en virtud de todo, que se le absolviera en cuanto al delito.

Y en cuanto á la vagancia, afirmó que los documentos que había presentado y pedía se uniesen para mejor proveer, la exclusión en cuanto á Molló, á parte de que no podía considerársele vago por ser hijo de familia, pidiendo, en virtud de todo, que se le absolviera en cuanto al delito.

Y en cuanto á la vagancia, afirmó que los documentos que había presentado y pedía se uniesen para mejor proveer, la exclusión en cuanto á Molló, á parte de que no podía considerársele vago por ser hijo de familia, pidiendo, en virtud de todo, que se le absolviera en cuanto al delito.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.—Anuncios: por 10 ms. a 10 céntimos de peso la linea; por 2 a 8; por 4 a 6; por 6 en adelante a 5; los blancos y letras mayores del tipo ordinario se cobrarán por el espacio que ocupen.—Toda inserción en la primera página, excepto las comunicaciones, se cobra a doble precio que en la de anuncios.—La linea de comunicados desde 25 céntimos de peseta hasta 3 pesetas.—A los suscriptores de más de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos los precios.—Los pratos se hacen al primer día de publicación.

FERRO-CARRILES DE MADRID A ZABAGOZA Y A ALICANTE.

ESTACION DE MURCIA.

Marcha de los trenes de viajeros desde 1.^o de noviembre de 1876.

TRENES.	Llegada	Parada.	Salida.	PUNTOS de procedencia y dirección
Correo, núm. 34.	11. 8 M.	10 ms.	11 y 10 M.	Madrid a Cartagena.
Id. id. 33.	3 y 8 T.	10 ms.	3 y 10 T.	Cartagena a Madrid.
Mixto, núm. 32.	5 y 38 M.	27 ms.	6. 8 M.	Madrid a Cartagena.
Id. id. 31.	7 y 37 N.	25 ms.	8 y 2 N.	Cartagena a Madrid.

Boletín religioso.

Santos de mañana.—S. Lucio ob. y mr. y s. Simplicio p.—Abstinencia de carne sin dispensa.

Jubileo.—Está mañana en la iglesia de las religiosas de S. Antonio y en la parroquia de Sta. Eulalia.

Sección mercantil.

ALMUDI PÚBLICO.

Precios del dia 28.—Trigo del pan de 13.00 a 0.00 pesetas. Cobada, de 6.00 a 0.00. Maiz, de 8.00 a 8.50.

PESCADERÍA.

Clases y precios del pescado vendido hoy.

Pescada. 18.28 cts. lib. Pajel. 4.24 Bonito. 4.21 Atún. 4.20 Pescado de ajo. 4.14 Sardinas. 4.14 Caramelo. 4.12 Chirrete. 4.16

GARNÍES.

Reses muertas para hoy y sus precios.

Terneras. 4.26 cts. lib. Vacas. 4.26 Cabritos. 4.21 Muchos. 4.20

Comunicaciones.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE MURCIA.

Nota de las horas de entrada y salida de los correos en esta administración principal.

CORREOS. ENTRADAS SALIDAS

Línea de Madrid 11.30 m. 2.30 t.

— de Cartagena 1.0. 3.30 t. 5. 8. 10. 10.30 m.

— Id. 8.0. 8. 8. 10. 10.30 m.

— Lorca y Almería 9.10 m. 12.30 a. 12.30 n. 12.30 t.

— Alicante. 8.30 n. 12.30 t.

El despacho de reja estará abierto desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, y desde las tres a las cuatro de la misma.

Para entregar papeles del Estado y hacer reclamaciones de certificados, desde las nueve de la mañana a una de la tarde.

Murcia 1.^o de noviembre de 1876

— Miguel G. de Gisón, jefe.

Espectáculos.

TEATRO DEL CÍRCULO INDUSTRIAL

Gran soirée clásico-musical para hoy jueves 1.^o de Marzo de 1877, a las 8 en punto de la noche.

Primera parte.

1.^o Duo de la ópera *Sofio*, por la Sra. Rosenthal y Srta. Sainz.

2.^o Fantasia sobre motivos de la ópera *Sonámbula*: ejecutada por su autor.

3.^o Cavatina de la ópera *Lucia*, por la Srta. Sainz.

4.^o *Alla Stella*, confidente melodía para canto con acompañamiento de violoncello y piano, por la Sra. Rosenthal y el Sr. Casella.

5.^o *L'Abbandono*, melodía para violoncello, por el Sr. Casella.

Segunda parte.

6.^o *Barcarola*, para canto, con acompañamiento de violoncello y piano, por la Sra. Rosenthal y su autor.

7.^o Aria de la ópera *Rigoletto*, por la Srta. Sainz.

8.^o *E cant del Cristiano*, meditación religiosa para violoncello, piano y armonium, ejecutada por su autor.

9.^o Romanza de la ópera *Anna Bolena*, por la Sra. Rosenthal.

10.^o *El canto de Romeo*, fantasía de bravura ejecutada por su autor.

11.^o Finalizado con la popular canción española *La Juanita*, por la Srta. Sainz.

PRECIO.—Entrada y silla 10 rs.

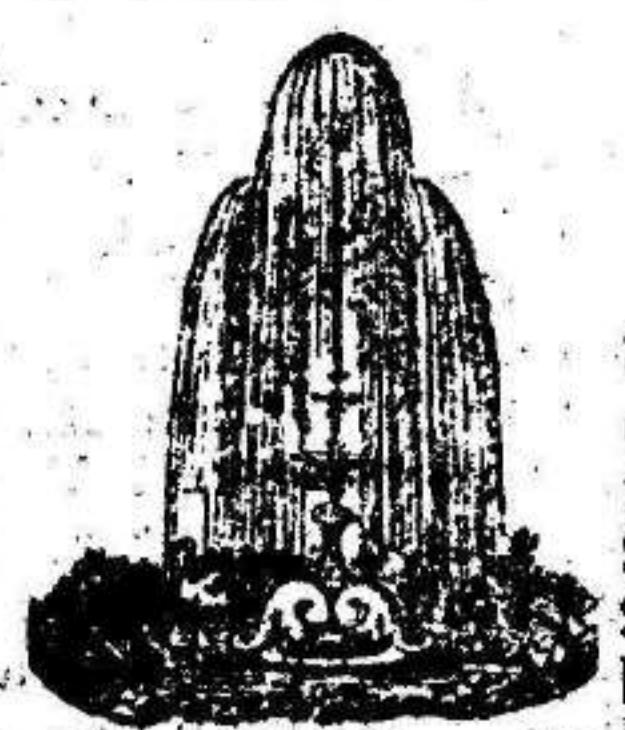
Anuncios.

NODRIZA.
Fulgencia Franco, de 25 años, casada, primera, leche de cinco meses, desea criar para la casa de los padres. Viva en el Pueblo de Tocinos, senda de enmedio, mas abajo del Campamento.

P-8-2

DIARIO DE AVISOS.

AGUA FLORIDA DE MURRAY Y LANMAN.

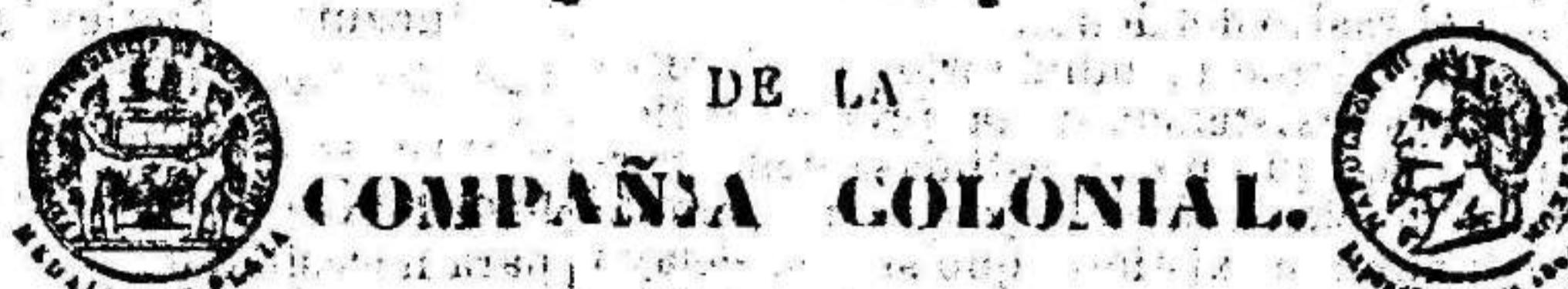


Con tanto razon llamada «El Perfume Impermeadero» Universalmente usada para perfumar el pañuelo, lo mismo que para el tocado de las damas de buen gusto, como para el baño por las personas apreciadoras de la belleza. Se le considera como el perfume sin rival en todo el orbe. Sirve ad. más como un zahumero en las habitaciones de los enfermos, y proporciona gran alivio en el languor, fatiga, postreza, nerviosas y vértigos, etc., etc.

Se halla de venta en la farmacia de D. Manuel Martínez, calle de la Platería, y en la droguería de los Sres. Ferrer y Hernández, plaza de S. Juan; y al por mayor en casa de los Sres. Ferrer y Balle, droguistas, plaza de Moneda, número 3, Barcelona.

103-15

Cafés y Tés superiores



DE LA
COMPAGNIE COLONIALE

Antigua es la nomenclatura de estos Cafés y Tés, habiendo sido esta Compañía la primera que presentó en sus establecimientos los abundantes y variados surtidos que hacían falta en esta capital.

Estos Cafés proporcionan al consumidor una grande y positiva economía en el gasto, por el aumento de fuerza y aroma que resultan de las clases selectas de Cafés en verde que se emplean y del método especial de tostado que importó a España la Compañía en el año 1854, introduciendo a la vez los adelantos modernos en la fabricación del Chocolate, elevando así a la altura de una importante industria. En cada uno de estos ramos, un maestro muy entendido, tiene la dirección de las operaciones, lo que es por cierto la mejor garantía del scrupuloso esmero con que se ejecutan, así como de la invariabilidad de las clases, condición esencialísima para la satisfacción del consumidor.

A los que nunca hayan probado los Cafés y Tés de la Compañía Colonial, se deseará a que los comparen con otros cualesquier que sea; y por el resultado verán si merecen estos productos la marcada preferencia que se les concede hace años. Hasta ahora los mismos consumidores, altamente satisfechos, los han ponderado más eficazmente de lo que hubiera podido hacerla la Compañía con sus anuncios.

Son cinco las clases de Café que se encuentran siempre recién tostadas a la disposición del público en los establecimientos de la Compañía, en paquetitos de 4 y 8 onzas, forrados de estano para su mejor conservación. Los precios son: 6, 8, 9, 10 y 16 rs. libra. Los Tés negros, verdes y mezclados, forman un surtido de treinta clases, desde 20 rs. hasta 72.

Los Establecimientos de la Compañía están provistos de toda clase de cajas, cesteras y teteras para conservar o preparar el Té y Café.

Depósito general y oficina en Madrid, calle Mayor, 18 y 20.

AVISO IMPORTANTE al comercio y a las personas que tienen máquinas para coser.

D. Joaquín y Pardo, antiguo fabricante de sedas y telas en España que ha conseguido fabricar carretes del mismo género para el costillo a máquina, pudiendo competir con los que del extranjero se importan en razón a la excelente calidad de la seda que en ellos se invierte y a la especificidad de su torno y fuste, tiene el honor de ofrecerlos al público a los siguientes precios:

Cajas de una libra distribuida en 32 carretes

La caja en negro, que forma un cuadro que curva sin el auxilio de otro medallón.—Se vende en las principales tiendas de Madrid.

La caja en blanco y colores, que forma un cuadro que curva sin el auxilio de otro medallón.

La caja en azul de cuero, que forma un cuadro que curva sin el auxilio de otro medallón.

Si el pedido excede de 2.000 reales se hará un descuento según su importancia.

La venta se halla establecida en casa, de fabricante, calle de Riquelme, número 6, donde se dirigirá la correspondencia.

Se vendrá a 7 rs. frasco en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Un carrete negro bin. 1 al 16, 3 rs. 7 céntimos; núm. 16 al 36, 4 rs.

Un carrete azul de cuero, núm. 1 al 16, 4 reales; núm. 18 al 36, 4 rs. 25 céntimos.

Un carrete blanco y colores, núm. 1 al 16, 4 rs. 25 céntimos; núm. 18 al 36, 5 rs.

Un carrete de bellotas

PARA EL CAPELLO.

(Privilegiado.)

L. DE BREA Y MORENO.

Esta recomendada por diez y ocho periódicos científicos, médicos, higienistas y farmacéuticos, para ocultar las canas, hacer salir el pelo, mantener su caída, dar lustre y salud al enfermizo. Otra como profiláctico (higiénica) y como terapéutico en la cañería.

Se vendrá a 7 rs. frasco en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

PRESES DE VIDA Y HOJAS

SE VENDEN EN EL ESTABLECIMIENTO

LA PAZ, Zoco, 5.

GRAN BARATO DE DEVOCIONARIOS CON SEMANA SANTA

para niños, señoritas y caballeros, en diferentes encuadernaciones y precios económicos, en el establecimiento de la calle de Zoco, núm. 5.

se cubre a doble precio que en la de anuncios.—La linea de comunicados desde 25 céntimos de peseta hasta 3 pesetas.—A los suscriptores de más de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos los precios.—Los pratos se hacen al primer día de publicación.

LIBROS DE RECREO á real y medio, á cuatro y á cinco reales el tomo,

de Julio Verne, Fernandez y Gonzalez, San Martín, Ortega y Fieras, Mayne-Reid, Paul de Kock y otros autores nacionales y extranjeros.

Tambien se hallarán otros libros religiosos, científicos, filosóficos, de legislación, de cocina, etc.

Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

LA MODA ILUSTRADA

PERIÓDICO INDISPENSABLE Á LAS SEÑORAS Y SEÑORITAS, A TODAS LAS QUE LOS SOLICITEN A SU ADMINISTRACIÓN. Carretas, 12, principal, MADRID.

PERIODICO INDISPENSABLE Á LAS SEÑORAS Y SEÑORITAS, A TODAS LAS QUE LOS SOLICITEN A SU ADMINISTRACIÓN. Carretas, 12, principal, MADRID.

La *Ilustración Española y Americana*, y suscribiéndose á ambas publicaciones se obtienen

PERIODICO INDISPENSABLE Á LAS SEÑORAS Y SEÑORITAS, A TODAS LAS QUE LOS SOLICITEN A SU ADMINISTRACIÓN. Carretas, 12, principal, MADRID.

PERIODICO INDISPENSABLE Á LAS SEÑORAS Y SEÑORITAS, A TODAS LAS QUE LOS SOLICITEN A SU ADMINISTRACIÓN. Carretas, 12, principal, MADRID.

PERIODICO INDISPENSABLE Á LAS SEÑORAS Y SEÑORITAS, A TODAS LAS QUE LOS SOLICITEN A SU ADMINISTRACIÓN. Carretas, 12, principal, MADRID.

PERIODICO INDISPENSABLE Á LAS SEÑORAS Y SEÑORITAS, A TODAS LAS QUE LOS SOLICITEN A SU ADMINISTRACIÓN. Carretas, 12, principal, MADRID.

PERIODICO INDISPENSABLE Á LAS SEÑORAS Y SEÑORITAS, A TODAS LAS QUE LOS SOLICITEN A SU ADMINISTRACIÓN. Carretas, 12, principal, MADRID.

PERIODICO INDISPENSABLE Á LAS SEÑORAS Y SEÑORITAS, A TODAS LAS QUE LOS SOLICITEN A SU ADMINISTRACIÓN. Carretas, 12, principal, MADRID.

PERIODICO INDISPENSABLE Á LAS SEÑORAS Y SEÑORITAS, A TODAS LAS QUE LOS SOLICITEN A SU ADMINISTRACIÓN. Carretas, 12, principal, MADRID.

PERIODICO INDISPENSABLE Á LAS SEÑORAS Y SEÑORITAS, A TODAS LAS QUE LOS SOLICITEN A SU ADMINISTRACIÓN. Carretas, 12, principal, MADRID.

PERIODICO INDISPENSABLE Á LAS SEÑORAS Y SEÑORITAS, A TODAS LAS QUE LOS SOLICITEN A SU ADMINISTRACIÓN. Carretas, 12, principal, MADRID.

</